

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-02-2024. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: CORREO ELECTRONICO REPORTA ERROR-DEVOLUCION AL JUZGADO, falta notificar en la dirección física.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 437
RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00676-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS
COOPVISO
DEMANDADAS: SOLEDAD JIMENEZ MEDINA
VICTORIA EUGENIA ALVAREZ
PAULA CRUZ JIMENEZ

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar a la parte demandada en la dirección física.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario